

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 082 de 2023 (Novlembre 14)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una liquidación definitiva de prestaciones sociales.

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

El señor JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ANDINO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.015.366 expedida en Ipiales firmó el día 15 de julio del año 2022 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. el cual fue prorrogado hasta el día 10 de noviembre del año 2023.

La Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. le notificó el día veintiocho (28) de septiembre del año 2023 al señor JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ANDINO que la relación laboral, la cual tenía como plazo final el día diez (10) de noviembre del año 2023 no sería renovada, ello en concordancia con el Artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo, es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho el ex trabajador al culminar la relación laboral. En el caso sub examine, a el señor JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ANDINO se le adeudan: (1) diez (10) días del mes de noviembre del año 2023 (2) el valor correspondiente a cesantías e intereses a las cesantías vigencia 2023, ya que la vigencia 2022 fueron consignadas al respectivo fondo de cesantías del trabajador. (3). Prima de servicios proporcional pagadera en el mes de diciembre (4.) 10 días faltantes de vacaciones por haber prestado sus servicios desde el día 15 de julio del año 2022 hasta el día 15 de julio del año 2023 y Vacaciones proporcionales por su actividad laboral desarrollada desde el día 15 de julio del año 2023 hasta el día 10 de noviembre del año 2023 (5) tres (03) dotaciones, correspondientes una al tercer cuatrimestre del año 2022 y dos al segundo y tercer cuatrimestre del año 2023

En cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

THE STAN OUR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.351.642,00) a el señor JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ANDINO identificado con la Cedula de



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333 www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia



NIT: 900292948-3

Ciudadanía No 13.015.366 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, todo ello de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un respaldo de disponibilidad y registro presupuestal, de la siguiente forma: CDP No. 2023000718 y RP No. 2023000730 de fecha diez (10) de noviembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a el señor JESUS ALBERTO RODRIGUEZ ANDINO identificado con la Cedula de Ciudadanía No 13.015.366 de lpiales, haciéndole saber que contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, a la oficina Contable y Financiera, y Tesorería para realizar las labores pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano Revisó: Catherine Guancha – Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

Hablamos con hechos

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333 www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

REÍCULO FRANCYO ERUCONÓCER ACIS Picuenta y un mal sascientos cuaren